

0217



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

208-2019-GR/MOQ

Nº06 de mayo del 2019

Fecha:

VISTO:

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación de los miembros del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Moquegua de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada por la Ley N° 30804, se estableció el marco jurídico para la implementación de un mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales con el objeto de la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión de manera conjunta.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la citada Ley "La mancomunidad regional es el acuerdo voluntario para la articulación de políticas públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión interdepartamental, para garantizar la prestación conjunta de servicios y bienes públicos con enfoque de gestión descentralizada, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización."

Que, en fecha 26 de abril en la ciudad de Tacna se ha firmado el acta de constitución de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, integrada por los gobiernos regionales de Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua y Tacna, la que para su inscripción definitiva ante la Presidencia del Consejo de Ministros y para las actividades que se realicen en la ejecución de proyectos, se requiere de la conformación de un equipo técnico del Gobierno Regional de Moquegua, que preste asesoramiento técnico al Gobernador Regional, por lo que el Gobernador Regional ha decidido conformarlo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo Técnico de apoyo al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en el marco de las actividades y proyectos que se ejecuten en la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, el mismo que queda integrado de la siguiente forma:

Gerente General Regional	Presidente
Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial	Miembro
Jefe de la Oficina Regional de Infraestructura	Miembro
Jefe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	Miembro
Asesor de la Gerencia General	Miembro
Asesor de la Gobernación Regional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que la conformación de precitado equipo técnico no supone el incremento de la remuneración que perciben los servidores designados.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

